

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR MÓNICA BEDOYA SERNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MEXICALI, A.C." REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL BERTHA ALICIA MARTÍNEZ SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CAVIM"; QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.-DE "EL INSTITUTO":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido al amparo de la Ley que crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial Número 26 del Estado de Baja California de fecha 22 de junio de 2001.

I.2.- Que tiene como objetivo general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social, teniendo como atribuciones las previstas en el artículo 6 de la Ley que le rige.

I.3.- Que MÓNICA BEDOYA SERNA, acredita su personalidad como Directora General del "INSTITUTO", mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, de fecha 03 de Septiembre 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 22 fracción I y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Artículos 6 fracción XX, 10 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 19 fracción IV, de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de junio de 2001, y acude a la celebración del presente con el poder general para realizar los trámites inherentes a "EL INSTITUTO", otorgado por la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California en Acta Número 008 correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, de fecha primero de octubre de 2018, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente convenio.

I.4.- Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia y Blvd. Anáhuac #1199 Interior A-1, Colonia Centro Cívico, Mexicali Baja California, C.P. 21000.

II. - DE: "CAVIM":

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida mediante Escritura Pública número 120,975 del Volumen 3,096 de fecha 03 de noviembre del año 2008, del protocolo a cargo del C. Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública número Cinco de la ciudad de Mexicali, Baja California. Se acompaña copia del Instrumento Notarial como anexo número 1.

II.2.- Que el objeto de la Asociación Civil estriba principalmente en brindar un ambiente de seguridad y asesoría tanto a niños como mujeres que por su situación familiar se encuentren en situaciones de abandono, maltrato físico, mental o pobreza extrema; dar atención a las quejas y denuncias sobre violencia canalizando los casos a las dependencias involucradas para su solución; brindar psicoterapia individual familiar y grupal a personas de escasos recursos para evitar la continuación de violencia en sus hogares; diseñar y ejecutar programas educativos que contribuyan a disminuir la violencia intrafamiliar y a combatir la delincuencia en la comunidad.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Registro federal de las organizaciones de la Sociedad Civil, FOLIO 08-02-10367 y con Clave Única de Inscripción en el Registro (**CLUNI**): **PCA0111130201D**, como anexo 2.

II.4.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Cooperación a fin de dar cumplimiento al objeto de la Asociación Civil.

II.5.- Que su representante legal, la Señora Bertha Alicia Martínez Salinas, acredita su personalidad tal como se acredita en el numeral quinto de los Estatutos de la Asociación Civil referida, que se encuentra plasmada en la Escritura Pública número 120,975 del Volumen 3,096 de fecha 03 de Noviembre de 2008, del protocolo a cargo del C. Lic. Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de la ciudad de Mexicali, Baja California, tal como se acredita con la copia del Instrumento Notarial que se acompaña como anexo número 1.

II.6.- Que el domicilio de la Asociación Civil se encuentra en la ciudad de Mexicali, Baja California, en Blvd. Héctor Terán Terán y Prol. Gómez Morín s/n Fraccionamiento Villa Esperanza, C.P. 21337.

III.-DE "LAS PARTES":

Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio.

Hechas las anteriores Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio estriba por parte de "**EL INSTITUTO**", a través del recurso federal provenientes del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (**PAIMEF**), destinar recurso humano para brindar servicios especializados de alojamiento y atención a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, en la Casa de Transición ubicada en el municipio de Tecate, Baja California, servicios que se brindarán en colaboración con el Patronato para el Centro de atención a la violencia intrafamiliar, A.C. "**CAVIM**".

SEGUNDA. - RESPONSABLES. - Para la debida coordinación, seguimiento y ejecución de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como responsables:

1.- Por "**EL INSTITUTO**", Mónica Bedoya Serna, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

2.- Por "**CAVIM**", la Señora Bertha Alicia Martínez Salinas, representante legal de la Asociación Civil "Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali, A.C."

TERCERA. - FUNCIONES. Es función de las personas designadas en la Cláusula Segunda, el coordinar conjuntamente las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO": Para la realización del objeto del presente convenio se compromete a destinar recurso humano, con recurso federal del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas **PAIMEF**, para brindar servicios especializados de alojamiento y atención a mujeres en situación de violencia extrema y, en su caso, a sus hijas e hijos.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "CAVIM": Brindar servicios especializados de alojamiento y atención a mujeres en situación de violencia extrema y, en su caso, a sus hijas e hijos, que se presenten en las instalaciones de CAVIM o que sean canalizadas por parte de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-Se conviene que el personal responsable por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que la empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá ninguna relación de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la otra parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudiese presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO. "LAS PARTES" manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, comprometiéndose a informar por escrito a la brevedad posible a la otra parte, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

OCTAVA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que, si fuere necesario dar por terminado el presente convenio en forma definitiva, bastará con notificar a una de "LAS PARTES" por escrito su voluntad de concluir este convenio, con anticipación mínima de 5 (cinco) días naturales.

NOVENA. - MODIFICACIONES O ADICIONES. - "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. - "EL INSTITUTO" y "CAVIM" se comprometen a desarrollar su trabajo, de tal manera que no se pueda ocasionar ningún daño material o institucional a ambas partes.

DÉCIMAPRIMERA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir del primero de junio al 31 de diciembre de 2019.

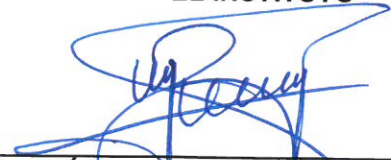
DÉCIMASEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, esta será resuelta de común acuerdo y se hará constar por escrito.

DÉCIMATERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo aquello que no haya sido previsto en este Contrato, se sujetará a lo que al efecto prevé el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable.

DÉCIMACUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue por "LAS PARTES" el contenido del presente convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, un ejemplar para cada una de ellas, en la ciudad de Mexicali, Baja California, al primero de junio de 2019.

"EL INSTITUTO"



MÓNICA BEDOYA SERNA
DIRECTORA GENERAL
"EL INSTITUTO"

"CAVIM"



SRA. BERTHA ALICIA MARTÍNEZ SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
"CAVIM"

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y la Asociación Civil "Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali, A.C.", en la ciudad de Mexicali, Baja California; al primero de junio de 2019.